



*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

**MODIFICA DECRETO N° 126, DE 2010, DEL MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, ESTABLECIENDO NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DE INTERÉS PÚBLICO.**

DECRETO N° 155

SANTIAGO, 11 OCT 2011

CONTRALORÍA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN

**31 ENE. 2012**

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
REP. T. R. y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....  
 ANOT. POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....  
 DEDUC. DTO. ....

*[Handwritten signature and stamp]*

**VISTOS:** La Ley N° 19.032; el D.F.L. N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, que contempla el financiamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones y Asociaciones de Interés Público; la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; el Decreto N° 126, de 2010, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Ley N° 20.481 que aprueba el presupuesto para el año 2011, contempla el financiamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones y Asociaciones de Interés Público.
- b) Que, con el objeto de lograr una mejor coordinación y representatividad de las organizaciones de la sociedad civil, y para, alcanzar una mayor descentralización en el cumplimiento de este objetivo, se han creado, como una instancia de coordinación, el Consejo Nacional, integrada por representantes de la sociedad civil y del Estado.
- c) Que, la Partida 20, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Item 03, Asignación 318, "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público", Glosa 07, de la Ley N° 20.481, de Presupuestos del sector público para el año 2011, señala que será incompatible ser miembro del Consejo del Fondo y miembro de las organizaciones que postulen proyectos a tal Fondo.
- d) Que, de acuerdo a lo indicado en la el artículo 21 de la Ley N° 20.500, debiera entenderse que en las futuras Leyes de Presupuestos, el precitado "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público", será reemplazado por el nuevo "Fondo Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público", regido por la aludida Ley N° 20.500, y el reglamento al que alude el artículo 30 del mismo cuerpo legal.
- e) Que, dada la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 20.481 sobre la materia, resulta imprescindible reformular la integración del actual Consejo Nacional, indicando los nuevos integrantes que lo conforman, en representación de las entidades de interés público, por lo que:

**TOMADO RAZÓN**

5 - MAR. 2012

Contralor General de la República

**DECRETO:**

Sustitúyanse los numerales 2, 4, 5, y 6 del N° 2 de la parte resolutive del Decreto N° 126, de 2010, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, en el sentido de designar, como representantes de las entidades de interés público, a los siguientes nuevos integrantes del Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Sociales y Asociaciones de Interés Público:

2. Verónica Monroy Herrera, Hogar de Cristo.
4. Olga San Martín Pulgar, Centro de Madres Santa Ana.
5. Nayda Haydee Valdés Carvajal, Junta de Vecinos Villa Chiloé Puente Alto.
6. José Manuel de Ferrari, Corporación Participa.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.**

**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**



*[Handwritten signature]*  
**ANDRÉS CHADWICK PIÑERA**  
Ministro Secretario General de Gobierno

REPUBLICA DE CHILE

MINISTRO

**FELIPE LARRAÍN BASCUÑAN**

MINISTERIO DE HACIENDA

Ministro de Hacienda



*[Handwritten signature]*  
**OSCAR LAVÍN INFANTE**  
Ministro de Planificación

TRANSCRÍBASE: Gabinete Ministra, Gabinete Subsecretaria, Unidad Jurídica, Unidad de Fondos Concursables, Central de Documentación.